

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México. "

Cuautillán Izcalli, México; 28 de julio de 2022

DECLARATORIA DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, DE IGUALDAD, CLIMA LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN PARA UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE DE CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

CONALEP Estado de México, es una institución comprometida en reconocer y velar por la defensa de los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores, es aplicable al personal que labora bajo cualquier esquema de contratación, sin distinción alguna, combatiendo la discriminación, resaltando el respeto a la dignidad humana, promoviendo la salud psicosocial en los centros de trabajo, la cultura de igualdad laboral y no discriminación, así como el apoyo social que garantice un entorno organizacional favorable.

Dota al personal sin ningún tipo de sesgo de las mismas oportunidades y condiciones laborales, en apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, así como en el 123, para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad; artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; así como generar y mantener un ambiente incluyente en el lugar de trabajo y el artículo 5º de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

Se obliga a hacer cumplir nuestra Carta Magna, aplicar sanciones conforme a derecho a las violaciones e infracciones realizadas en contra postura, a la ley, a promover acciones y programas de sensibilización, información, capacitación, a los principales instrumentos en materia de igualdad laboral y no discriminación y basa sus valores institucionales reconociendo los siguientes Tratados Internacionales:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto de San José de Costa Rica
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará".



DIRECCIÓN GENERAL



INSTITUCIÓN LÍDER EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS

Avenida: Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia San Juan Atlámica, Cuautillán Izcalli, Estado de México, CP. 54729
Tels. (55) 5817 1617, 1618, 1619 y 1623 email: direccion@conalepmex.edu.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés).
- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor y su Recomendación.
- Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.
- Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación y su Recomendación (núm. 111) sobre la Discriminación (empleo y ocupación).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Ley Federal del Trabajo (LFT)

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)

Así mismo, las trabajadoras y los trabajadores en todos los niveles de operación y docentes, conocen el alcance, derechos, prestaciones, obligaciones en todas sus vertientes y aceptan el compromiso de aplicar las leyes, normativa aplicable de acuerdo al ámbito de competencia, y aplicarla, atendiendo la política de Calidad y está, predicar con el ejemplo y reconocer que se encuentra prohibido;

"Todo rasgo de segregación, violencia en el trabajo, discriminación, desigualdad laboral y de género de las autoridades del Colegio hacia el personal y entre el personal en materia de apariencia física, cultural, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud, jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico, nacional, preferencias sexuales, situación migratoria y cualquier otra que establezca un trato diferente a lo establecido en la normativa aplicable."

La vigilancia, operación y evaluación de la presente política, estará a cargo de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y se regirá bajo los siguientes principios:

- Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico;
- Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal;
- En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar raza, color, religión, ni género,

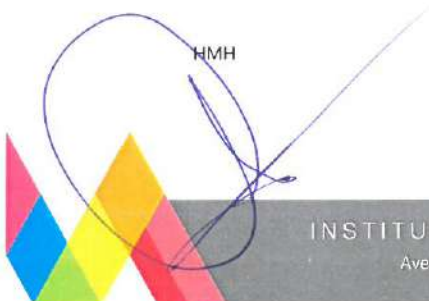


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México. "

- Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia;
- Nos comprometemos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleadas o empleados que desempeñen funciones de responsabilidad similar; y
- Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

¡Orgullosamente CONALEP!


MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZO



DIRECCIÓN GENERAL



INSTITUCIÓN LÍDER EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS

Avenida. Dr. Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia San Juan Atlamica, Cuauhtlán Izcalli, Estado de México. CP. 54729
Tels: (55) 5817 1617, 1618, 1619 y 1623 email: direccion@conalepmex.edu.mx